



**RESOLUCIÓN No. 01  
(15 de enero de 2021)**

Por la cual se reglamentan los requisitos y procedimientos de opciones de grado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

El Comité de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables en uso de sus atribuciones estatutarias y.

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Libre como Institución de Educación Superior desarrolla las funciones de docencia, investigación y extensión.

Que el acuerdo No. 01, de marzo 01 del 2000, establece como función del Comité de Unidad Académica reglamentar los requisitos especiales de grado.

Que el Reglamento de Investigaciones, Acuerdo 01 del 1 de febrero de 2019 (modificado por el Acuerdo 06 del 17 de septiembre de 2019) en el artículo 2 define la formación para la investigación como las bases y acercamientos a la investigación, que se incentivan en el aula, enfocada a propiciar espacios para la comprensión y aplicación de conceptos y métodos, técnicas y procedimientos, que permitan despertar el espíritu investigativo de los estudiantes, a lo largo de su proceso formativo. El mismo artículo define la Investigación Formativa como la relación entre docencia e investigación, como ejercicio pedagógico integrado por los estudiantes, auxiliares de investigación, semilleros, jóvenes investigadores, Profesores de planta dedicados a la investigación, grupos y redes de investigación; con el propósito de incrementar la cultura investigativa y promover nuevas actitudes en áreas de la ciencia y la tecnología, con prácticas reales, que permita a la comunidad académica, ser integrante activa de los equipos de investigación, entre otras definiciones relacionadas con la investigación en la Universidad Libre.

Que el artículo 5 del Reglamento de Investigaciones define los escenarios de la Investigación, entre los que se encuentra el inciso dos que hace referencia a la investigación formativa, relacionada con los trabajos y actividades de investigación realizados por los auxiliares y semilleros en diferentes espacios de interacción de la comunidad académica.

Que en el CAPÍTULO II, del Reglamento de Investigaciones se define y describe la estructura de la investigación en la Universidad Libre, entre la cual se definen las líneas de investigación (art. 6) los fundamentos de éstas (art.7) las condiciones para crearlas (art. 8) las categorías (art. 9, Institucionales, de facultad, de programas y ejes temáticos) y las estrategias para fortalecer el desarrollo.

Que el artículo 18 del Acuerdo 01 del 1 de febrero de 2019, describe los centros y grupos de investigación en la Universidad Libre, así como sus funciones.



UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CALI  
COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Que el Reglamento de Investigaciones, Acuerdo 01 del 1 de febrero de 2019 en su artículo 30 define las funciones del director del centro de investigaciones, entre las cuales se encuentra el inciso 10 que establece “promover una cultura investigativa en la Facultad, mediante diferentes estrategias de capacitación, divulgación, gestión de convenios y búsqueda de recursos externos”. Se puede afirmar que las opciones de grado promueven la cultura investigativa en la Facultad.

Que el Reglamento de Investigaciones, Acuerdo 01 del 1 de febrero de 2019 en el artículo 37 expresa, entre las funciones de los profesores de Planta con dedicación a la investigación, y más exactamente, en el inciso 10: Presentar informes trimestrales al Centro de Investigaciones, de los avances del trabajo de los auxiliares y semilleros; y, en el inciso 11: Dirigir y asesorar los trabajos de grado en los diferentes niveles de formación, de conformidad con su plan de trabajo y de acuerdo con las necesidades de formación y de investigación de la Universidad.

Que el mismo Reglamento de Investigaciones define los semilleros de investigación (artículo 38) los deberes (artículo 39). Así mismo, en el artículo 40 se definen los auxiliares de investigación, sus deberes e incentivos.

Que el Acuerdo 01 del 1 de febrero de 2019, en el CAPÍTULO I, TÍTULO III, se reglamentan los trabajos de investigación en pregrado y posgrado, el alcance de los trabajos de investigación como opción de grado, sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Estudiantil, como un producto que concreta y consolida el proceso de formación investigativa, creativa o de innovación de una línea adscrita a un grupo de investigación de la Universidad. En el artículo 46, del Reglamento de Investigaciones, se definen las opciones de investigación para pregrado (se exceptúan los estudiantes de Medicina) con el acompañamiento y la asesoría de un profesor: Trabajo Escrito, Semillero de Investigación y Auxiliar de Investigación.

Que el Acuerdo 01 del 1 de febrero de 2019, en el artículo 47 establece el contenido mínimo de un trabajo de investigación de pregrado y el número máximo de estudiantes; y, el artículo 48 define las características de la investigación para estudiantes de posgrados (Especialización, Maestría y Doctorado) de la Universidad Libre.

Que el reglamento de posgrados, Acuerdo 3 de 2009, fue modificado por el Acuerdo 2 de 2015, en los parágrafos 1° y 2° del artículo 10° y el parágrafo 2° del artículo 12°.

Que el acuerdo No. 03 de octubre 22 del 2012, por el cual se desarrolla el acuerdo No. 05 de Julio 9 de 2003 sobre la internacionalización de la Universidad Libre, expide el Reglamento de movilidad Docente y Estudiantil, estableciendo como una estrategia de internacionalización en la movilidad de estudiantes, gestionar e implementar pasantías en el exterior.



Que la Resolución No. 13 de 2020, regula las Coterminales en la Universidad.

Que la investigación científica debe estar unida al proceso pedagógico, a la enseñanza y aprendizaje de todas las ramas del conocimiento.

Que la investigación científica debe estar ligada al diagnóstico de los problemas nacionales e internacionales y a la búsqueda de sus soluciones democráticas.

Que la Universidad Libre institucionaliza la investigación para el desarrollo de sus actividades académicas y de extensión.

## **RESUELVE:**

### **CAPÍTULO I DEFINICIÓN DE CONCEPTOS Y OBJETIVOS**

**ARTÍCULO 1. PROCESO DE INVESTIGACIÓN:** Se entiende por proceso de investigación una actividad sistemática y permanente de producción, aplicación y transformación del conocimiento científico, cuyo resultado deberá expresarse en productos verificables y reconocidos por pares académicos. Estos procesos se desarrollan directamente por los investigadores y podrán contar con el apoyo de docentes y estudiantes a través de grupos de investigación.

**ARTÍCULO 2. OPCIONES DE GRADO:** Las opciones de grado consistirán un conjunto de actividades mediante las cuales, con acompañamiento disciplinar de docentes de la Facultad, se pueda evaluar la integración de los conocimientos y competencias, adquiridos por el estudiante a lo largo del proceso de formación profesional en el programa cursado. Algunos de los cuales podrán diseñar propuestas que den solución a problemas de las ciencias sociales, fundamentados en procesos de la investigación científica. Por lo tanto, se establecen las siguientes opciones:

- a) Trabajo Escrito
- b) Semillero de Investigación
- c) Auxiliar de Investigación
- d) Creación de Empresa
- e) Seminario Internacional
- f) Pasantía Académica Internacional
- g) Coterminal
- h) Diplomado
- i) Resultados de prueba saber pro



**PARÁGRAFO 1. REQUISITOS.** Cada una de las modalidades tendrá unos requisitos específicos que se informan y desarrollan a partir de las asignaturas relacionadas con metodología de la investigación, seminario de investigación, modelos de investigación o en las actividades particulares que corresponda.

**PARÁGRAFO 2. EL ESTUDIANTE.** En este documento se denominará “el Estudiante” para hacer referencia a uno o dos estudiantes (máximo número permitido, sea activo o egresado no graduado, que inscriban un proyecto, según opción de grado.

## **CAPÍTULO II DE LAS OPCIONES DE GRADO**

### **ARTÍCULO 3. OBJETIVOS DE LAS OPCIONES DE GRADO.**

- a) Que el estudiante tenga la oportunidad de complementar su formación académica mediante el desarrollo de propuestas planificadas en las cuales se aplique la metodología de la investigación, teorías y conceptos de su campo de conocimiento o se demuestre competencias en su profesión.
- b) Desarrollar actividades creativas dirigidas a la transformación de problemas en el contexto de la realidad local, regional, nacional e internacional en que se encuentra inserto el futuro profesional de la Facultad.
- c) Contribuir al desarrollo de la investigación formativa a través de las líneas de investigación y/o proyectos en curso en la Facultad.
- d) Propiciar espacios para la actualización de competencias y profundización de conocimientos dirigido a los futuros profesionales de la Facultad.

**ARTÍCULO 4. CUANDO INSCRIBIR LA OPCIÓN DE GRADO.** Salvo que se indique un mínimo diferente, en cada opción, los Estudiantes de pregrado podrán optar por la opción de grado cuando estén cursando los tres (3) últimos semestres del respectivo programa académico o ser egresado no graduado.

**ARTÍCULO 5. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LAS OPCIONES DE GRADO.** En las opciones de grado en las que se deba generar y entregar un documento escrito, este se evaluará según el tipo de documento entregado. El responsable de la evaluación emitirá una nota cualitativa de APROBADO o NO APROBADO. En el último caso el Estudiante deberá acogerse a la penalización que le corresponda.

**ARTÍCULO 6. TRABAJO ESCRITO.** Es el trabajo elaborado por los estudiantes acerca de un tema o problema fundamentado que corresponde a necesidades de las líneas de investigación de la Facultad. Corresponde a un diagnóstico, un análisis o un estudio, que asume la forma de monografía o artículo publicable en revista, que contemple el requisito de evaluación por pares internos” (Artículo 46, Reglamento de Investigaciones). El trabajo escrito implica una elaboración teórica, práctica o



experimental, basada en una investigación que deberá ajustarse a los criterios establecidos por la dirección del centro de investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Los requisitos específicos de esta opción de grado, además de los aquí expuestos, serán diseñados por la dirección del centro de investigación, socializados y entregados a los estudiantes previo a la inscripción de la temática a investigar ante el centro de investigaciones.

**PARÁGRAFO 1. INSCRIPCIÓN DE LA OPCIÓN TRABAJO ESCRITO.** Para el proceso de inscripción de la opción de grado Trabajo Escrito, el Estudiante:

- a. Se pone en contacto con la dirección del centro de investigaciones para que le sea asignado un director de la opción. Este, orientará al estudiante en el desarrollo de la investigación y dará el visto bueno al anteproyecto.
- b. Diligencia el formulario digital de inscripción desde el enlace enviado por la dirección del centro de investigaciones y remite por correo, en formato de Microsoft Word, el anteproyecto correspondiente, previo el visto bueno del director de esta opción. Se debe hacer una inscripción por proyecto (sea que lo integren uno o dos estudiantes).
- c. Una vez aprobada e inscrita la opción, mediante el proceso anterior, el estudiante debe continuar el desarrollo del trabajo en acuerdo con el director de la opción, quien le acompañará durante el proceso.
- d. La dirección del centro de investigaciones de la Facultad coordinará el proceso de evaluación, sustentación y entrega del informe final.

**PARÁGRAFO 2. ANTEPROYECTO DEL TRABAJO ESCRITO.** La estructura del anteproyecto consistirá en un escrito de máximo 20 páginas, que deberá contener, al menos, los siguientes puntos:

- a. Portada
- b. Definición del problema
- c. Justificación
- d. Objetivos
- e. Marco referencial (marco teórico, marco conceptual, marco legal, etc.)
- f. Diseño metodológico
- g. Personas que participan en el proyecto
- h. Presupuesto
- i. Cronograma
- j. Bibliografía

**PARÁGRAFO 3. ACOMPAÑAMIENTO AL ESTUDIANTE PARA EL TRABAJO ESCRITO.** Aprobado el anteproyecto, el director del centro de investigaciones de la Facultad, en acuerdo con el director del programa al que pertenezca el estudiante,



asignará a un profesor de la Facultad quien acompañará al Estudiante en el desarrollo del proyecto final. El profesor asignado será el director del trabajo escrito.

#### **PARÁGRAFO 4. INFORME FINAL DE LA OPCIÓN TRABAJO ESCRITO.**

Entregado el informe final se asignará un Jurado, quien será seleccionado por la dirección del centro de investigaciones de la Facultad, previo a la sustentación. La estructura del informe final consistirá en un documento en el que consten los siguientes puntos:

- a. Páginas preliminares
- b. Definición del problema
- c. Justificación
- d. Objetivos
- e. Marco referencial (marco teórico, marco conceptual, marco legal, etc.)
- f. Diseño metodológico
- g. Desarrollo del proyecto
- h. Conclusiones o recomendaciones
- i. Bibliografía
- j. Anexos (Opcional)

Realizados los ajustes de las observaciones que resultaren de la sustentación, el informe final deberá ser entregado al centro de investigaciones en formato digital, de acuerdo con las especificaciones proporcionadas por Biblioteca. Los estudiantes deberán firmar un formato en el cual autorizan, o no, a la Universidad, para la publicación en el repositorio digital institucional.

**PARÁGRAFO 5. SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO ESCRITO.** Es un acto público en el cual los estudiantes que realizaron la opción, trabajo escrito, deben exponer los resultados de su investigación. Realizados los ajustes de las observaciones hechas por el Jurado, si las hubo, la dirección del centro programará la sustentación en las instalaciones de la Universidad o por videoconferencia. En ésta deben asistir, por lo menos: el Estudiante, el director del trabajo de grado, el Jurado y el director del centro. Finalizada la sustentación, el Jurado dará una calificación en el formato definido por el centro de investigaciones. Se levantará un acta en donde se informen los detalles de la sustentación.

**ARTÍCULO 7. SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN.** Los semilleros de investigación (Art. 38 del Acuerdo 01 de 2019) estarán conformados por uno o más estudiantes, bajo la dirección de al menos un docente investigador. El semillero busca identificar y conocer la realidad de las problemáticas actuales relacionadas con el campo del conocimiento, mediante un estudio sistemático, orientado a la formación personal y la consolidación de una cultura investigativa. El semillero de investigación es válido como opción de grado para quienes permanezcan desarrollando actividades en este, por un período mínimo de dos (2) años, que





culmina con la presentación de un informe o un artículo de investigación avalado por el director del proyecto (Art. 46 del Acuerdo 01 del 1 de febrero de 2019).

**PARÁGRAFO 1. INSCRIPCIÓN DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN.** El semillero debe ser inscrito por el director de este, según el medio indicado por la dirección del centro de investigaciones. Esta verificará el cumplimiento del período de permanencia del estudiante en el semillero de investigación.

**PARÁGRAFO 2. ¿CUÁNDO INSCRIBIR AL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN?** El Estudiante podrá inscribir como semillero desde el primer semestre en que se encuentre matriculado en cualquiera de los programas académicos de la Facultad y permanecer desarrollando actividades orientadas por el profesor líder del semillero durante mínimo dos años. No obstante, cuando se encuentre en el último semestre, de estar vinculado al semillero, podrá inscribir esta opción de grado.

**PARÁGRAFO 3. EL DIRECTOR DEL SEMILLERO.** Debe ser un profesor vinculado a la Universidad Libre, integrante de un grupo de investigación, quien orientará a uno o más estudiantes interesados en desarrollar actividades de investigación formativa, como se describen en los Artículos 38 y 39 del Acuerdo 01 del 1 de febrero de 2019.

**PARÁGRAFO 4. EL RESULTADO DEL SEMILLERO.** Como lo indica el Artículo 46 del Acuerdo 01 del 1 de febrero de 2019, el estudiante deberá presentar un informe o un artículo de investigación avalado por el director del semillero. El informe deberá contener los elementos del informe final de la opción de grado: trabajo escrito, como se indica en el ARTÍCULO 6. PARÁGRAFO 2 y 4 de este reglamento. El artículo debe cumplir con los requisitos exigidos para los autores de una de las revistas de la Universidad Libre.

**PARÁGRAFO 5. SOCIALIZACIÓN DEL RESULTADO DEL SEMILLERO.** El Estudiante que hubiese culminado el proceso de participación en un semillero, después de tener el visto bueno del director del semillero, mediante comunicado enviado al centro de investigaciones, deberá socializar los resultados por lo menos ante un Jurado, el director del semillero y el director del centro de investigaciones o su delegado. De este proceso se levantará un acta en donde se consignarán los detalles de la socialización.

**ARTÍCULO 8. AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN.** Es el Estudiante que voluntariamente se vincula al centro de investigación o a un proyecto de investigación, durante un período mínimo de un (1) año, al término del cual deberán presentar un informe avalado por el director del proyecto o un artículo científico publicable que describa su aporte al avance del proyecto (Art. 46 del Acuerdo 01 del 1 de febrero de 2019).



**PARÁGRAFO 1. VINCULACIÓN COMO AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN.** Se hará por convocatoria que generará la dirección del centro de investigaciones de la Facultad, previa solicitud de los docentes investigadores que requieran apoyo en el desarrollo de algún proyecto o actividades investigativas aprobadas por el Comité de Investigaciones de la Facultad. (Art. 40 y 41 del Acuerdo 01 del 1 de febrero de 2019). Esta vinculación no genera subordinación laboral de la Universidad ya que forma parte del proceso de formación o capacitación (Parágrafo único del Art. 40 del Acuerdo 01 de 1 febrero de 2019).

**PARÁGRAFO 2. DEBERES E INCENTIVOS A LOS AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN.** Ver deberes e incentivos a los estudiantes auxiliares de investigación en los Artículos 42 y 43, respectivamente, del Acuerdo 01 del 1 de febrero de 2019.

**PARÁGRAFO 3. EL DIRECTOR DEL AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN.** Debe ser un profesor vinculado a la Universidad Libre, integrante de un grupo de investigación, quien orientará a uno o más estudiantes, interesados en desarrollar actividades de investigación formativa, como se describen en los Artículos 40 al 43 del Acuerdo 01 del 1 de febrero de 2019.

**PARÁGRAFO 4. EL RESULTADO DEL AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN.** Como lo indica el Artículo 46 del Acuerdo 01 del 1 de febrero de 2019, el estudiante deberá presentar un informe o un artículo de investigación avalado por el director. El informe deberá contener los elementos del informe final de la opción de grado trabajo escrito, como se indica en el ARTÍCULO 6. PARÁGRAFO 4 de este reglamento. El artículo debe cumplir con los requisitos exigidos para los autores de una de las revistas de la Universidad Libre.

**PARÁGRAFO 5. SOCIALIZACIÓN DEL RESULTADO DEL AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN.** El estudiante que culminó el proceso de participación en un proyecto o en el centro de investigaciones, después de tener el visto bueno del director, mediante comunicado enviado al centro de investigaciones, deberá socializar los resultados ante, por lo menos, un Jurado, el director del Auxiliar de investigación y el director del centro de Investigaciones o su delegado. De aquí se levantará un acta en donde se informen los detalles de la socialización.

**ARTÍCULO 9. CREACIÓN DE EMPRESA.** Consiste en adelantar el proceso de emprendimiento de una empresa por parte del estudiante. El proceso consiste en la elaboración del plan de negocio sobre una nueva empresa ubicada en una actividad productiva, comercial o de servicios. Si se trata de una empresa ya constituida, el estudiante deberá realizar los estudios y análisis que sustenten la propuesta, igualmente demostrar su participación en calidad de socio o accionista y confirmar





que ha contribuido al fortalecimiento de la organización al poner en práctica los conocimientos adquiridos en el plan de estudios al cual esté vinculado.

### **PARÁGRAFO 1. INSCRIPCIÓN DE LA OPCIÓN CREACIÓN DE EMPRESA.**

Para el proceso de inscripción de esta opción de grado consiste en:

- a. El estudiante se pone en contacto con la autoridad del área de Emprendimiento de la Facultad, quien, en coordinación con el director del centro de investigación designará al director de la opción de creación de empresa. Este, orientará al estudiante en el desarrollo del proceso.
- b. El estudiante diligencia el formulario digital de inscripción, desde el enlace enviado por la dirección del centro de investigaciones y remite por correo, en el formato oficial, el anteproyecto correspondiente, previo el visto bueno del director de la opción creación de empresa, al correo electrónico especificado por la dirección del centro de investigaciones.
- c. Aprobada e inscrita la opción, mediante el proceso anterior, el Estudiante debe continuar el desarrollo del trabajo en acuerdos con el director de la opción, quien lo orientará.
- d. La dirección del centro de investigaciones de la facultad coordinará el proceso de evaluación, sustentación y entrega del informe final.

### **PARÁGRAFO 2. ANTEPROYECTO DE LA OPCIÓN CREACIÓN DE EMPRESA.**

La estructura del anteproyecto de la opción de grado de creación de empresa consistirá en una propuesta escrita, máximo 20 páginas, que contendrá, al menos, los siguientes puntos:

- a. Portada
- b. Origen
- c. Necesidad por satisfacer
- d. Objetivos
- e. Características básicas del producto y su propuesta de valor
- f. Estudio preliminar de mercado y técnico
- g. Análisis preliminar del impacto
- h. Equipo emprendedor
- i. Cronograma
- j. Presupuesto
- k. Bibliografía

**PARÁGRAFO 3. INFORME FINAL CREACIÓN DE EMPRESA.** La estructura del informe final de la opción Creación de Empresa consistirá en un documento en el que consten los siguientes puntos:

- a. Páginas preliminares
- b. Definición de la necesidad
- c. Justificación



- d. Objetivos (general y específicos)
- e. Marco referencial y jurídico
- f. La fase de ideación y modelo de negocio
- g. Entornos del emprendimiento
- h. La fase de estudio del mercado, técnico, organizativo, económico-financiero y de riesgo de la inversión; y, de impacto social y ambiental, si así se requiere.
- i. Conclusiones y recomendaciones
- j. Bibliografía
- k. Anexos (Opcional)

**PARÁGRAFO 4. SUSTENTACIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPRESA.** Es un acto público en el cual el Estudiante que realizó la opción: Creación de Empresa, debe exponer los resultados de su desarrollo. Realizados los ajustes de las observaciones hechas por el Jurado, si las hubo, la dirección del centro programará la sustentación en las instalaciones de la Universidad. A esta deben asistir, por lo menos: El Estudiante, el director de la opción, el Jurado y el director del centro. Finalizada la sustentación, el Jurado dará una calificación en el formato definido por el centro de investigaciones. Se levantará un acta en donde se informen los detalles de la sustentación.

**ARTÍCULO 10. SEMINARIO INTERNACIONAL.** Es una actividad de carácter académica, que tiene como objetivo primordial permitir la movilidad de estudiantes a una universidad extranjera con la cual exista un convenio o se esté desarrollando una alianza académica. El seminario internacional, incluye: sesiones de carácter teórico - práctica en temas relacionados con los cubiertos por los programas de la Facultad, con una duración mínima de treinta (30) horas. La selección de las temáticas a desarrollar será responsabilidad de la decanatura y las direcciones de programa, quienes deberán tener en cuenta aspectos curriculares, el desarrollo de las líneas de investigación de la Facultad y de los programas. Se deberá comunicar a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, ORI, las temáticas aprobadas. Los aspectos logísticos y de organización estarán a cargo de la Facultad con el apoyo de la ORI.

**PARÁGRAFO 1. INSCRIPCIÓN AL SEMINARIO INTERNACIONAL.** De acuerdo con la programación establecida, para el Seminario Internacional, el director del programa es responsable de autorizar la movilidad de los estudiantes atendiendo a que cumplan los requisitos aquí consignados y deberá informar oportunamente a la ORI.

**PARÁGRAFO 2. REQUISITOS PARA OPTAR AL SEMINARIO INTERNACIONAL.** El Estudiante deberá tener un promedio acumulado mínimo de tres punto ocho (3.8). El Estudiante no debe haber sido sancionado disciplinariamente. El Estudiante debe diligenciar y radicar el formato de inscripción y anexar certificado de estudios expedido por Registro Académico en la Oficina de



Relaciones Interinstitucionales – ORI– con el visto bueno de la dirección del programa.

**PARÁGRAFO 3. CURSO DE INDUCCIÓN A LA TEMÁTICA DEL SEMINARIO INTERNACIONAL.** Para esta opción es necesario que los estudiantes cursen la inducción a la temática del seminario internacional y el contexto histórico, social y cultural del país en el cual vayan a realizar esta opción de grado, según la programación que realice la Facultad, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento asistir al curso de inducción académico y cultural programado.

**PARÁGRAFO 4. DURANTE EL SEMINARIO INTERNACIONAL.** Tendrá validez con la asistencia y cumplimiento del 100% de las actividades académicas y adicionales, como visitas a empresas, a laboratorios o a centros de investigación, que hayan sido acordadas entre la Universidad destino y la decanatura de la Facultad de la Universidad Libre.

**PARÁGRAFO 5. ENTREGABLES DEL SEMINARIO INTERNACIONAL.** El Estudiante debe elaborar una relatoría, que será recibida y revisada por el profesor acompañante, con al menos una de las temáticas tratadas durante el Seminario Internacional. La relatoría debe corresponder a un conjunto de argumentos y reflexiones de la temática escogida basada en consultas de autores con las correspondientes citas y conocimiento personal. La relatoría debe desarrollarse con la siguiente estructura:

- a. Portada
- b. Tabla de Contenido
- c. Introducción (temática a tratar, objetivo o problema que se abordará, descripción del contenido de la discusión)
- d. Desarrollo (argumentación de las reflexiones basadas en el conocimiento personal contrastado con el planteamiento de los autores revisados)
- e. Conclusiones
- f. Bibliografía (mínimo 10 documentos consultados)
- g. Anexos (Opcional)

Además del informe, el estudiante debe subir el certificado del seminario, escaneado, al formulario del registro de la opción de Microsoft, para la elaboración de la resolución correspondiente, que hace el centro de investigaciones de la Facultad.

a la dirección del programa académico al que pertenece, a la ORI y a la dirección del centro de investigaciones de la Facultad (en este último, por medio de un formulario de Microsoft que el director del centro de investigaciones indique).



**ARTÍCULO 11. PASANTÍA ACADÉMICA INTERNACIONAL.** La pasantía académica internacional es una actividad que enriquece al estudiante en los niveles cognitivo y cultural. Consiste en la movilidad de estudiantes a otro país a través de convenios con que cuenta la Universidad Libre con instituciones de Educación Superior. Objetivo: Cursar y aprobar un Diplomado o equivalente, de estancia media, entre tres y seis meses, en temas del área disciplinar del programa académico que esté cursando, en desarrollo del intercambio o movilidad estudiantil. El diplomado o equivalente constituye la opción de grado y no es homologable con las asignaturas del programa que esté cursando.

**PARÁGRAFO 1. AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA PASANTÍA ACADÉMICA INTERNACIONAL.** El correspondiente director del programa académico, al que pertenece el Estudiante, es quien autoriza la movilidad de Pasantía Académica Internacional e informa a la ORI y a la dirección del centro de investigaciones de la Facultad.

**PARÁGRAFO 2. INSCRIPCIÓN A LA PASANTÍA ACADÉMICA INTERNACIONAL.** Los estudiantes de pregrado que opten por esta modalidad de grado deben demostrar un promedio igual o superior a cuatro punto cero (4.0). El estudiante debe diligenciar y radicar el formato de inscripción, con el visto bueno de la dirección del programa, anexar certificado de estudios expedido por la oficina de Registro Académico, ante la Oficina de Relaciones Interinstitucionales – ORI.

**PARÁGRAFO 3. ENTREGABLES DE LA PASANTÍA ACADÉMICA INTERNACIONAL.** Copia del certificado de aprobación del diplomado cursado o equivalente deberá subirse al formulario de Microsoft, en donde se hará el registro de la opción para la elaboración de la resolución. El formulario es administrado por el centro de investigaciones de la Facultad.

**ARTÍCULO 12. COTERMINAL.** Consiste en un conjunto de asignaturas o créditos, seleccionados de un programa de especialización o maestría, ofertados en la Facultad, que el estudiante puede cursar, como opción de grado, con el fin de propiciar la movilidad y flexibilidad curricular entre pregrado y posgrado y reforzar la formación del estudiante de pregrado interesado en continuar estudios de posgrado.

**PARÁGRAFO 1. SELECCIÓN Y ADMISIÓN.** Los directores del programa y el coordinador del respectivo posgrado presentarán al Comité de Unidad Académica de la Facultad (CUA) a los estudiantes postulados al Coterminal, como opción de grado, el cual admitirá a los candidatizados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. El Estudiante será admitido en una cohorte de acuerdo con la disponibilidad de cupos del programa del posgrado al cual se postule.



- b. El Estudiante deberá acreditar un promedio ponderado igual o superior a tres punto cinco (3.5) para especializaciones o a tres punto ocho (3.8) para maestrías.
- c. El Estudiante debe haber cursado y aprobado, como mínimo, el 75% de los créditos académicos de su plan de estudios.

**PARÁGRAFO 2. CALIDAD DE ESTUDIANTE.** Quienes cursen asignaturas y/o créditos académicos como Coterminal (en opción de grado) no adquieren la calidad de estudiante regular del posgrado. Sin embargo, deberán responder a las obligaciones académicas de este.

**PARÁGRAFO 3. INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA DEL COTERMINAL, COMO OPCIÓN DE GRADO.** Corresponde a la dirección del programa la inscripción y generación de la matrícula, de acuerdo con los cupos que la dirección del posgrado indique por cohorte. Se deben tener en cuenta las fechas de inicio de estos programas. El estudiante podrá matricular desde el 70% y hasta el 100% de las asignaturas o créditos académicos del primer semestre del programa de posgrado, a modo de Diplomado como opción de grado.

**PARÁGRAFO 4. COSTOS.** Los estudiantes admitidos al Coterminal deberán pagar por las asignaturas o créditos académicos del posgrado, el valor de los derechos pecuniarios establecidos por la Universidad para el respectivo programa de posgrado, en proporción al valor del semestre del programa elegido.

**PARÁGRAFO 5. HOMOLOGACIÓN.** Los Estudiantes que aprueben el Coterminal, como opción de grado, podrán solicitar su admisión y matrícula en los programas de especialización o maestría, una vez obtengan sus títulos profesionales de pregrado, para lo cual se contará con un término máximo de tres años contados a partir de la fecha de dicha graduación. Una vez admitidos y matriculados en el programa de posgrado, podrán solicitar el reconocimiento de las asignaturas o créditos académicos cursados y aprobados como Coterminal.

**ARTÍCULO 13. DIPLOMADO.** Consiste en un conjunto de temáticas específicas, de actualidad, relacionadas con la profesión o áreas afines a esta. Las temáticas serán organizadas por la dirección del programa. El diplomado tendrá una duración mínima de ciento veinte (120) horas presenciales y se aprobará con la asistencia del 90% de la intensidad horaria ofertada, con la obtención de un promedio de tres punto ocho (3.8) entre los módulos o temáticas cursados en el diplomado y la aprobación del Taller integrador. El diplomado iniciará atendiendo al mínimo de estudiantes determinado por la dirección financiera.

**PARÁGRAFO 1. QUIENES PUEDEN OPTAR POR EL DIPLOMADO COMO OPCIÓN DE GRADO.** Pueden optar por esta opción de grado los estudiantes que hayan completado su formación académica en los programas de la Facultad de



Ciencias Económicas, Administrativas y Contables o le falten dos (2) asignaturas para culminarlo.

**PARÁGRAFO 2. ENTREGABLES.** El Estudiante de la opción Diplomado debe construir un caso de investigación, que será recibido y revisado por el profesor acompañante del módulo denominado Taller Integrador, con al menos una de las temáticas tratadas durante el diplomado. Se entiende por caso de investigación a una situación real de una organización en la cual se presentaron hechos con base en los cuales se tomaron una o varias decisiones que condujeron a un estado actual de la organización. El profesor del módulo, Taller Integrador, dará las orientaciones básicas de la estructura y presentación del caso que deberá contener al menos los siguientes elementos:

- a. Portada
- b. Tabla de Contenido
- c. Párrafo de inicio.
- d. Descripción de los involucrados
- e. Descripción del contexto
- f. Descripción de la situación
- g. Temática que subyace a la situación
- h. Decisión tomada
- i. Bibliografía
- j. Anexos

**PARÁGRAFO 3. FECHA LÍMITE DE ENTREGA DEL CASO.** El caso deberá ser entregado en los tiempos definidos por el profesor del módulo: Taller Integrador. En situación de fuerza mayor o caso fortuito, demostrada, el Estudiante deberá solicitar, ante el Comité de Unidad Académica de la Facultad, la entrega extemporánea, dentro de los dos meses posteriores a la finalización del Diplomado.

**PARÁGRAFO 4. DE LA OFERTA.** Los diplomados en Gestión Tributaria y Normas de Información Financiera para Pymes son exclusivamente para estudiantes del programa de Contaduría Pública.

**ARTÍCULO 14. RESULTADOS DE LA PRUEBA SABER PRO.** Los estudiantes que alcancen un resultado en las Pruebas Saber Pro, relacionada con el programa que esté cursando, igual o superior al 140% del resultado que arroje la media nacional de la prueba en el período de presentación por parte del Estudiante, tendrá derecho a ser exonerado del requisito de grado del respectivo programa. El resultado válido, tanto de la prueba individual como de la media nacional, es el certificado por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, ICFES, y debe corresponder al presentado como estudiante de la Universidad Libre.





**PARÁGRAFO 1. REVISIÓN DEL PORCENTAJE.** El porcentaje del 140%, definido en este Artículo, será revisado y podrá ser ajustado por el Comité de Unidad Académica de la Facultad, CUA, cada año.

**ARTÍCULO 15. NÚMERO DE ESTUDIANTES EN LAS OPCIONES DE GRADO.** Con excepción de la opción Resultados de pruebas Saber Pro, por su naturaleza individual, el máximo número de estudiantes que pueden inscribir un proyecto, de las opciones de grado, para ser desarrollado en equipo, será de dos (2).

**ARTÍCULO 16. INFORMES ESCRITOS EN LAS OPCIONES DE GRADO.** En todas las opciones de grado, en las cuales se deba presentar un informe parcial o final, estos se entregarán en formato Word, listo para imprimir. Se deberá dar forma al documento mediante la Norma Técnica Colombiana (NTC) 1486, de ICONTEC, vigente; se exceptúan las citas y referencias bibliográficas, las cuales se configurarán con el estilo APA vigente. Todos los informes deberán ser enviados vía correo electrónico o formulario, según sea, según indicación del centro de investigaciones de la Facultad, al igual que el concepto de aprobación del director de la opción de grado.

**ARTÍCULO 17. DESIGNACIÓN DEL JURADO.** El jurado evaluador será designado por la dirección del centro de investigaciones, previo a la sustentación o socialización del informe final, según la opción de grado en proceso.

**ARTÍCULO 18. PLAZO PARA LA ENTREGA DEL INFORME FINAL.** Terminado el proceso, en cualquiera de las opciones de grado, el Estudiante tendrá un plazo máximo de seis meses para la entrega del informe final, o artículos, según corresponda, con las características indicadas en el ARTÍCULO 16 y especificidades que se describen en cada opción y que señale la dirección del centro de investigaciones.

**ARTÍCULO 19. PENALIZACIÓN DE CUALQUIER OPCIÓN.** El Estudiante que haya inscrito cualquiera de las opciones de grado y la abandone, deberá iniciar el proceso en otra opción de grado. Si el Estudiante no cumple con alguno de los requisitos de la opción en proceso, el caso será llevado al CUA para que este defina su situación.

**ARTÍCULO 20. REQUISITOS, TRÁMITES Y PROGRAMACIÓN DE GRADOS** Cumplidos los requisitos de la opción de grado y APROBADA, el centro de investigaciones generará la resolución que será refrendada por la Decanatura y la Secretaría Académica de la Facultad, desde donde será enviada internamente a la oficina de Egresados. Es responsabilidad del estudiante estar pendiente de los requisitos, trámites y programación de grados, estos son publicados por la mencionada oficina, en la página de Egresados, del portal web de la Universidad libre, seccional Cali.



**ARTÍCULO 21. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición similar.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 15 días del mes de enero de 2021.

**(original firmado)**

---

Samuel Alberto Sánchez Cabrera  
Decano de la Facultad  
Presidente Comité de Unidad  
Académica

**(original firmado)**

**(original firmado)**

---

María Lauren Rosero  
Represente del Rector ante  
el Comité de Unidad  
Académica

**(original firmado)**

**(original firmado)**

---

Hugo Garzón Castro  
Represente del Consejo  
Directivo ante el Comité  
de Unidad Académica

**(original firmado)**

---

Miguel Guillermo Obregón Urrego  
Represente de los Docentes ante  
el Comité de Unidad Académica

**(original firmado)**

---

Paula Andrea Mejía Agudelo  
Represente de los  
Estudiantes ante el Comité  
de Unidad Académica  
**(original firmado)**

---

Marisol Muñoz  
Secretaria del Comité de  
Unidad Académica  
Secretaria Académica (E.)  
**(original firmado)**

---

Oscar Henao  
Director Programa de  
Administración de Empresas

---

Ximena Sánchez Mayorga  
Directora Programa de  
Contaduría Pública  
**(original firmado)**

---

José Fernando Córdoba  
Director Programa de  
Mercadeo

---

Hugo Bécquer Paz Quintero  
Director Centro de  
Investigaciones de la  
Facultad